

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

DOMINGO, 17 DE OCTUBRE DE 1943

NUM. 290

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 14 de octubre de 1943 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Juan José Navajas Pérez.—Página 10.046.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 15 de octubre de 1943 por la que se aprueba la fusión de los Ayuntamientos de San Sebastián y Astigarraga (Guipúzcoa).—Página 10.046.

Otra de 15 de octubre de 1943 por la que se aprueba al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) una Carta Municipal para su régimen económico.—Página 10.046.

Otra de 5 de octubre de 1943 por la que se impone el castigo de expulsión del Cuerpo a que pertenece al Oficial de Telégrafos don Antonio Suárez-Bárcena y Fernández.—Páginas 10.046 y 10.047.

Otra de 9 de octubre de 1943 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Juan López Fernández por haber sido licenciado del Ejército.—Página 10.047.

Otra de 9 de octubre de 1943 por la que se declara en situación de excedente voluntario por enfermedad al Jefe de Negociado de primera del Cuerpo de Telégrafos don Eugenio Corredera Hervás.—Pág. 10.047.

Otra de 9 de octubre de 1943 por la que se declara en situación de supernumerario por su incorporación al Ejército al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Peralta Santos.—Página 10.047.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 25 de septiembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Atanasio Barón Lambán y otros.—Págs. 10.047 a 10.063.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 2 de octubre de 1943 por las que se nombra para servir las Notarías vacantes que se citan, comprendidas en el turno primero, a los señores que se mencionan.—Páginas 10.063 a 10.065.

Otras de 2 de octubre de 1943 por las que se nombra para servir las Notarías vacantes que se expresan, comprendidas en el turno segundo, a los señores que se indican.—Páginas 10.065 y 10.066.

Orden de 9 de octubre de 1943 por la que se traslada a la Prisión Especial de Mujeres de Aranjuez, de la suprimida y también Especial de Mujeres de Calzada de Oropesa, a la Directora de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, doña Josefa Rojas Goñi.—Página 10.066.

Otra de 9 de octubre de 1943 por la que se promueve a la categoría de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones al Director de segunda don Teodoro Quiros Tolegano.—Páginas 10.066 y 10.067.

Otra de 9 de octubre de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Isidro Alvarez Camino.—Página 10.067.

Otra de 9 de octubre de 1943 por la que se promueve a la categoría de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones al Director de tercera don Gabino Gaitán Talavera.—Página 10.067.

Otra de 11 de octubre de 1943 por la que se jubila al Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro Villar Sixto, por tener cumplidos más de 65 años de edad.—Página 10.067.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 14 de octubre de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir doña Angela García Martínez.—Página 10.067.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de septiembre de 1943 por la que se rehabilita en su cargo, sin sanción, al Catedrático de la Universidad de Santiago don Valentin Pérez Argüés.—Página 10.067.

Otra de 5 de octubre de 1943 por la que se transcriben las disciplinas que componen el primer curso de las Facultades de Derecho.—Páginas 10.067 y 10.068.

Otra de 5 de octubre de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real, «Maestro Juan de Avila» a don José A. Vega García.—Página 10.068.

Otra de 5 de octubre de 1943 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, los Catedráticos de los Institutos que se indican para los destinos que se relacionan.—Página 10.068.

Orden de 7 de octubre de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesor de «Dibujo» del Instituto Femenino de Enseñanza Media de Palma de Mallorca a don José María Almela Costa.—Página 10.068.

Otra de 7 de octubre de 1943 por la que se nombra Presidente del Tribunal de «Latin» para Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don José Alemany Folufer, Catedrático de la Universidad Central.—Página 10.068.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Obón y la estación de Plou-Plou.—Página 10.068.

HACIENDA.—Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial (Tribunal de Oposiciones a plazas

de Delineantes del Catastro).—Relación que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 de la Orden ministerial de 21 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto siguiente), de los señores que han presentado instancia solicitando tomar parte en dichas oposiciones, con indicación de los admitidos y de aquellos cuya documentación está incompleta o defectuosa.—Páginas 10.069 y 10.070.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita.—10.070.

EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Valencia.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.—Página 10.070.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3591 a 3612.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de octubre de 1943 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Juan José Navajas Pérez.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Juan José Navajas Pérez, Jefe de Servicio de la Sección Técnica Directiva del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Dirección General del Ramo, destinado, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 15 de septiembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 261), cese en la referida comisión reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de octubre de 1943 por la que se aprueba la fusión de los Ayuntamientos de San Sebastián y Astigarraga (Guipúzcoa).

En el expediente incoado por los Ayuntamientos de San Sebastián y Astigarraga (Guipúzcoa) para la fusión de ambos en uno sólo, con la denominación y capitalidad de San Sebastián, el Consejo de Ministros, de 22 de julio de 1942, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, acordó prestar su aprobación a dicho expediente eliminando de las bases estipuladas los extremos que se refieren a la futura segregación del término de Astigarraga y a la subsistencia después que la fusión se verifique, de dos regímenes impositivos distintos; surgidos incidentes que impidieron la ejecución del anterior acuerdo y subsanados aquéllos, con esta fecha se da cumplimiento al referido acuerdo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 15 de octubre de 1943 por la que se aprueba al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) una Carta Municipal para su régimen económico.

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en solicitud de aprobación de una Carta Municipal para su régimen económico, el Consejo de Ministros, con fecha 27 de julio último, ha acordado aprobar la citada Carta Municipal, con las observaciones que se formulan, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 5 de octubre de 1943 por la que se impone el castigo de expulsión del Cuerpo a que pertenece al Oficial de Telégrafos don Antonio Suárez-Bárcena y Fernández.

Elmo. Sr.: Visto el expediente disciplinario incoado por el Centro de Telégrafos de Barcelona y proseguido por la Inspección al Oficial primero de dicho Centro don Antonio Suárez-Bárcena y Fernández, por simulación y cobro de un giro telegráfico, en el que ha sido oída la defensa del encar-

tado y no se observa omisión de trámite sustancial alguno.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, que hace suyos los dictámenes formulados por la Inspección General y por el Consejo de Dirección de las Telecomunicaciones, ha tenido a bien imponer al expresado Oficial de Telégrafos con arreglo a lo prevenido en el artículo 56 del Reglamento Orgánico, el castigo de expulsión del Cuerpo a que pertenece, por cada una de las faltas muy graves, definidas en los apartados séptimo y segundo del vigente artículo 157 del Reglamento para Régimen y Servicio Interior, que ha cometido al simular un giro telegráfico y cobrar su importe de 6.943 pesetas, y abandonar el servicio sin causa que reconozca fuerza mayor el día 13 de noviembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 9 de octubre de 1943 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Juan López Fernández, por haber sido licenciado del Ejército.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 5 de junio último eleva a este Departamento el Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Juan López Fernández, suplicando su reingreso en la Corporación, por haber sido licenciado del Ejército, como perteneciente al reemplazo de 1938, cuya resolución pendía del resultado del procedimiento que bajo el número 229/43 le seguía el Juzgado Instructor núm. 3 del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo, en vacante de su clase, al mencionado funcionario, retrotrayendo sus efectos al día 1.º de julio último, por haberse acreditado que el encartado en el sumario antes dicho es persona distinta del solicitante, cuyo nombre y apellidos coincidían con el de éste, razón por la cual aquel Tribunal ha considerado nula y sin

ningún efecto la suspensión sobre él acordada, única causa que impidió acceder oportunamente a su solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1943.—  
P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 9 de octubre de 1943 por la que se declara en situación de excedente voluntario, por enfermedad, al Jefe de Negociado de primera del Cuerpo de Telégrafos don Eugenio Corredera Hervás.**

Ilmo. Sr.: No habiéndose reintegrado a su servicio el Jefe de Negociado de primera del Cuerpo de Telégrafos don Eugenio Corredera Hervás, a la terminación de la segunda prórroga de la licencia de un mes que, por enfermo y sin derecho a abono de sueldo, le fué concedida por Orden de este Departamento fechada el día 14 de septiembre pasado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario, por enfermedad, con arreglo a lo dispuesto en el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios de aquella Corporación por la de 4 de marzo siguiente, y con efectos desde el día siguiente al en que expiró la prórroga de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1943.—  
P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 9 de octubre de 1943 por la que se declara en situación de supernumerario, por su incorporación al Ejército, al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Peralta Santos.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Peralta Santos, suplicando

se le considere en situación de supernumerario por haber tenido que incorporarse al Ejército, según acredita mediante la oportuna certificación,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar al indicado funcionario en situación de supernumerario en los términos y condiciones prevenidos en el artículo 39 del vigente Reglamento Orgánico de 23 de febrero de 1915.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1943.—  
P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones (Personal civil)

**ORDEN de 26 de septiembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Atanasio Barón Lambán y otros.**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Atanasio Barón Lambán y termina con doña Vicenta González Borrella, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1943.—  
El General Secretario, P. D., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Atanasio Barón Lambán ..... D. <sup>a</sup> Mercedes Aranda Aranda .....	Padres .....	Infantería 17 .....	Alférez D. Bernardino Barón Aranda .....
D. José Esteban Linazasoro ..... D. <sup>a</sup> María del Pilar Vilaseca Marín .....	Idem .....	Flechas Azules .....	Alférez D. José Ignacio Esteban Vilaseca .....
D. Nemesio Calvo Hernández ..... D. <sup>a</sup> Joaquina Prieto Hernández .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Sargento D. Honorio Calvo Prieto .....
D. Mariano Rodríguez González ..... D. <sup>a</sup> Saturnina Acevedo Rodríguez .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Sargento D. Orencio Rodríguez Acevedo .....
D. Avelino Abelleira Añón ..... D. <sup>a</sup> Teresa Tuñas Mayán .....	Idem .....	Artillería 27 .....	Sargento D. Avelino Abelleira Tuñas .....
D. Jorge Gracián N. .... D. <sup>a</sup> Gabriela Heredia Remón .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo Jorge Gracián Heredia .....
D. Domingo Lite Arquedas ..... D. <sup>a</sup> Saturnina Peña Soria .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Cabo Francisco Lite Peña .....
D. José Merino Cantalejo ..... D. <sup>a</sup> Juliana Isabel García .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Cabo Lorenzo Merino Isabel .....
D. Eusebio González Martín ..... D. <sup>a</sup> Bibiana Arranz Velasco .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Damián González Arranz .....
D. Pablo Magdalena Martín ..... D. <sup>a</sup> Nieves Torres Pérez .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Cabo Gregorio Magdalena Torres .....
D. Manuel González Fernández ..... D. <sup>a</sup> Josefina Fernández Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Cabo Marcial González Fernández .....
D. Pedro Fidalgo Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Felipa Rey Arias .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Matías Fidalgo Rey .....
D. Remigio Santamaría ..... D. <sup>a</sup> Juana Alonso Ramón .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Fernando Santamaría Alonso .....
D. Antonio Andrade Sambede ..... D. <sup>a</sup> Isolina Tarrela .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Amador Andrade Tarrela .....
D. Manuel Arias Martín ..... D. <sup>a</sup> Teresa Viñuela Barroca .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Gabino Arias Viñuela .....
D. Mariano García Fructuoso ..... D. <sup>a</sup> Concepción Diego Marcos .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Montserrat García Diego .....
D. Pacífico Carral Fernández ..... D. <sup>a</sup> Engracia García Mazorra .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Carral García .....
D. Francisco González ..... D. <sup>a</sup> Concepción López Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo José González López .....
D. Manuel Domínguez Núñez ..... D. <sup>a</sup> Ramona Jiménez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Aquilino Domínguez Jiménez .....
D. Saturnino Moreno Parrón ..... D. <sup>a</sup> Juana Jabato Delgado .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Víctor Moreno Jabato .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		11	octubre	1938	Zaragoza .....	Sierra de Luna ...	Zaragoza .....	3
4.000,00	5.000,00		5	febrero	1939	Guipúzcoa .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	
4.500,00	5.000,00		22	agosto	1936	Salamanca .....	Aldea del Obispo ...	Salamanca .....	4
3.500,00	4.500,00		19	abril	1937	León .....	Vegaquemada .....	León .....	
3.500,00	—		22	julio	1936	La Coruña .....	Outes .....	La Coruña .....	
795,50	2.160,00		17	julio	1937	Zaragoza .....	P. de Aragón .....	Zaragoza .....	
795,50	2.160,00		26	septiembre	1937	Idem .....	Pozuelo de Ariza..	Idem .....	
795,50	2.160,00		25	abril	1938	Segovia .....	Hontoria .....	Segovia .....	3
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	20	diciembre	1937	Valladolid .....	Cogeces del Monte	Valladolid .....	
795,50	2.160,00		29	agosto	1938	Tenerife .....	Dos Llanos .....	Tenerife .....	
795,50	2.160,00		20	julio	1938	Orense .....	Villar de Condes...	Orense .....	
2.178,00	3.500,00		18	marzo	1938	León .....	Ardoncino .....	León .....	
2.178,00	3.500,00		12	septiembre	1938	Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	5
2.322,00	3.500,00		14	diciembre	1938	La Coruña .....	Corcubión .....	La Coruña .....	
2.178,00	3.500,00		29	diciembre	1938	Badajoz .....	Santa Marta .....	Badajoz .....	
2.178,00	3.500,00		7	marzo	1938	Alicante .....	Orihuela .....	Alicante .....	
2.178,00	3.500,00		28	julio	1938	Santander .....	T. Villacarriedo ...	Santander .....	3
2.322,00	3.500,00		12	agosto	1938	León .....	Ambasmestas .....	León .....	
2.178,00	3.500,00		13	septiembre	1938	Huelva .....	Corrales .....	Huelva .....	
2.178,00	3.500,00		30	diciembre	1937	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pablo Velasco Ramírez .....	Padres .....	Legión .....	Cabo Ciriaco Velasco García .....
D. <sup>a</sup> Emilia García del Olmo .....			
D. Daniel Martín Chávez .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Cabo Julián Martín Martín .....
D. <sup>a</sup> Antonia Martín Márquez .....			
D. Eulogio Abella Alvarez .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Cabo Francisco Abella González .....
D. <sup>a</sup> Petronila González Alvarez .....			
D. Gabriel Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Bón. Zapadores 2 .....	Cabo Gabriel Rodríguez López .....
D. <sup>a</sup> María López Padilla .....			
D. Melitón Pérez Gómez .....	Idem .....	Transmisiones .....	Cabo Eusebio Pérez Nombela .....
D. <sup>a</sup> María Nombela Martín .....			
D. Francisco Antonio Morales Gutié- rrez .....	Idem .....	Cazadores 1 .....	Soldado Antonio Morales Morales .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Morales Parraga .....			
D. Julián Rico Ocaña .....	Idem .....	Caballería 17 .....	Cabo Julián Rico Armentero .....
D. <sup>a</sup> Tránsito Armentero Alarcón .....			
D. Angel Mayoral Fernández .....	Idem .....	Infantería 2 .....	Soldado Raimundo Mayoral Lacosta .....
D. <sup>a</sup> Jacinta Lacosta Bach .....			
D. José María Saco Vázquez .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Antonio Saco Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Asunción Rodríguez Varela .....			
D. Francisco Gómez Fernández .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Antonio Gómez Puertas .....
D. <sup>a</sup> Isabel Puertas Jiménez .....			
D. Andrés Gallardo Tienda .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Francisco Gallardo Ordóñez .....
D. <sup>a</sup> Francisca Ordóñez Castro .....			
D. Rafael García García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio García Bellido .....
D. <sup>a</sup> Ana Bellido Marqués .....			
D. Alonso Doblas Mená .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Doblas Alvarez .....
D. <sup>a</sup> María Alvarez Aguilar .....			
D. Clotilde Grimón Cabrera .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Miguel Grimón Garcés .....
D. <sup>a</sup> Clotilde Garcés Armas .....			
D. Tomás Pacheco Villena .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Pacheco Perea .....
D. <sup>a</sup> María Perea Rojas .....			
D. Antonio León Peña .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Agustín León Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Dionisia Rodríguez Morales .....			
D. Francisco Valenzuela López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Valenzuela López .....
D. <sup>a</sup> María López Valbuena .....			
D. Celedonio Hernández Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Constancio Hernández Caballero .....
D. <sup>a</sup> María Caballero Garzón .....			
D. Manuel Urbano Nadales .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Bernardo Urbano Recio .....
D. <sup>a</sup> Felisa Recio Carmona .....			
D. Cristóbal Muñoz García .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Manuel Muñoz Porrúa .....
D. <sup>a</sup> María de la Concepción Porrúa Moreno .....			

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.322,00	3.500,00		20	julio	1938	Madrid .....	G. de Lozoya .....	Madrid .....	
1.565,00	2.160,00		14	abril	1937	Huelva .....	Santa Ana la Real .....	Huelva .....	
1.565,00	2.160,00		16	febrero	1937	León .....	Valle de Finolello .....	León .....	
795,50	—		22	enero	1937	Granada .....	Pinos Puente .....	Granada .....	
795,50	2.160,00		4	diciembre	1938	Toledo .....	Portillo de Toledo .....	Toledo .....	
693,50	795,50		2	agosto	1937	Málaga .....	Teba .....	Málaga .....	
795,50	2.160,00		20	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50	795,50		11	julio	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		30	julio	1937	Lugo .....	Revordas .....	Lugo .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	7	enero	1939	Málaga .....	Vélez-Málaga .....	Málaga .....	
693,50	795,50		24	agosto	1938	Córdoba .....	Cabra .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Idem .....	Montilla .....	Idem .....	
693,50	795,50		26	junio	1938	Sevilla .....	M. de la Frontera .....	Sevilla .....	
693,50	795,50		10	noviembre	1938	Las Palmas .....	Ibiza .....	Las Palmas .....	
693,50	795,50		29	enero	1938	Málaga .....	Cártama .....	Málaga .....	
693,50	795,50		21	enero	1939	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Las Palmas .....	
693,50	795,50		19	julio	1938	Málaga .....	Benalmádena .....	Málaga .....	
693,50	795,50		6	marzo	1937	Avila .....	Avila .....	Avila .....	
693,50	795,50		19	enero	1939	Córdoba .....	Montemayor .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		6	abril	1938	Cádiz .....	C. de A. Frontera .....	Cádiz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- teneceían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Agustín Benito Melero ..... D. <sup>a</sup> Felipa Bautista Cano .....	Padres .....	Infantería 8 .....	Soldado Aquilino Benito Bautista .....
D. Félix Casas Alonso ..... D. <sup>a</sup> Anastasia Gamu Gracia .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Rafael Casas Gamu .....
D. Eugenio Martínez Fernández ..... D. <sup>a</sup> Adolfinia Villar Sotelo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Adolfo Martínez Villar .....
D. Manuel Comprés Lorente ..... D. <sup>a</sup> Felicidad Arcos García .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Manuel Comprés Arcos .....
D. Bonifacio Ibarrecherea Basterre- chea ..... D. <sup>a</sup> Benita Eguizábal Bernaola .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Andrés Ibarrecherea Aguzábal .....
D. Aquilino González Sctién ..... D. <sup>a</sup> María Martínez González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emeterio González Martínez .....
D. Aniceto Mendizábal Iriarte ..... D. <sup>a</sup> Rufina Ayarza Sáez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Mendizábal Ayarza .....
D. Gregorio Villota Santiago ..... D. <sup>a</sup> Brigida Amezúa Rivas .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Eugenio Villota Amezúa .....
D. Manuel Pérez Comerón ..... D. <sup>a</sup> Teresa Arroyo Fregenedo .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado José Pérez Arroyo .....
D. José Badillo Ruiz ..... D. <sup>a</sup> Encarnación García Villatoro .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Juan Badillo García .....
D. Inocencio Fernández Furones ..... D. <sup>a</sup> María Rodríguez Sara .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Laurentino Fernández Rodríguez .....
D. Salustiano Varela Pampín ..... D. <sup>a</sup> Ramona Segade García .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Eladio Varela Segade .....
D. Domingo Villar Castro ..... D. <sup>a</sup> María Villar Villar .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Villar Villar .....
D. Clemente Suárez Sánchez ..... D. <sup>a</sup> Manuela Gómez Quindimil .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Suárez Gómez .....
D. Agustín González Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Jesusa Godoy Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Enrique González Godoy .....
D. José Porto Matos ..... D. <sup>a</sup> Carmen Durán García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Porto Durán .....
D. Francisco Portela Lorenzo ..... D. <sup>a</sup> Milagros Medeiro N. ....	Idem .....	Idem .....	Soldado Agustín Portela Medeiro .....
D. Ricardo Fernández Santán ..... D. <sup>a</sup> Avelina Díaz Lage .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Fernández Díaz .....
D. José García García ..... D. <sup>a</sup> María Josefa Ríos García .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Emilio García Ríos .....
D. Antonio Arenaz Arenaz ..... D. <sup>a</sup> Genoveva Alastuey Campos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ricardo Arenaz Alastuey .....



Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		21	abril	1937	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
693.50	795.50		27	mayo	1938	Guadalajara ...	Santoles .....	Guadalajara ...	
693.50	795.50		21	enero	1939	Pontevedra .....	Cangas de Morrazo	Pontevedra .....	
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Zaragoza .....	A. de la Sierra ...	Zaragoza .....	
693.50	795.50		14	noviembre	1938	Vizcaya .....	Vedia .....	Vizcaya .....	
693.50	795.50		29	mayo	1938	Santander .....	S. Miguel Aguayo..	Santander .....	
693.50	795.50		5	mayo	1938	Vizcaya .....	Durango .....	Vizcaya .....	
693.50	795.50		11	enero	1938	Palencia .....	C. de la Cuezza ...	Palencia .....	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	9	octubre	1938	Salamanca .....	Lumbrales .....	Salamanca .....	
693.50	795.50		4	noviembre	1938	Málaga .....	Ronda .....	Málaga .....	3
693.50	795.50		3	enero	1939	Zamora .....	Melgar de Tera ...	Zamora .....	
693.50	795.50		28	diciembre	1937	La Coruña .....	Arzúa .....	La Coruña .....	
693.50	795.50		27	mayo	1938	Idem .....	Malpicá .....	Idem .....	
693.50	795.50		20	febrero	1938	Idem .....	Mesía .....	Idem .....	
693.50	795.50		22	julio	1937	Orense .....	Gablán (Cea) .....	Orense .....	
693.50	795.50		30	marzo	1938	La Coruña .....	Santiago .....	La Coruña .....	
693.50	795.50		27	enero	1939	Pontevedra .....	Sotomayor .....	Pontevedra .....	
693.50	795.50		15	febrero	1939	Lugo .....	Becerreá .....	Lugo .....	
693.50	795.50	28	agosto	1936	Idem .....	Ribadeo .....	Idem .....		
693.50	795.50	6	noviembre	1938	Zaragoza .....	E. de los Caballeros	Zaragoza .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel Arias Pombo ..... D. <sup>a</sup> Consuelo Núñez Novo .....	Padres .....	Infantería 31 .....	Soldado Manuel Arias Núñez .....
D. Alfredo Martínez González ..... D. <sup>a</sup> Dolores Veiga Varela .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ricardo Martínez Veiga .....
D. Faustino González Alvarez ..... D. <sup>a</sup> María Castaño González .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Belarmino González Castaño .....
D. Aurelio Melián N. .... D. <sup>a</sup> Benita Sánchez Barroto .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado José Melián Sánchez .....
D. Pedro Brito Berriel ..... D. <sup>a</sup> Otilia Ramírez Brito .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Pedro Brito Ramírez .....
D. José Barreiro Varela ..... D. <sup>a</sup> Carmen Varela Sánchez .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado José Barreiro Varela .....
D. Antonio Barral Vilar ..... D. <sup>a</sup> Dolores Mourelle .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Enrique Barral Mourelle .....
D. Pio Berrizabalgoitia Alberdi ..... D. <sup>a</sup> Plácida Alberdi Larizgoitia .....	Idem .....	Infantería 41 .....	Soldado Teodoro Berrizabalgoitia Alberdi .....
D. Juan Antonio Blanco Expósito ... D. <sup>a</sup> Vicenta Fernández Rodríguez ...	Idem .....	Infantería 54 .....	Soldado Antonio Blanco Fernández .....
D. Antonio García Romero ..... D. <sup>a</sup> Eugenia Martín Romero .....	Idem .....	Infantería 57 .....	Soldado Antonio García Martín .....
D. Miguel Sierra Torres ..... D. <sup>a</sup> Julia Aznar Escolano .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Segundo Sierra Aznar .....
D. Jesús Mújico Suárez ..... D. <sup>a</sup> Sofía Moure Romanis .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Bruno Mújico Moure .....
D. Juan Chaves López ..... D. <sup>a</sup> Casilda Vieites Rial .....	Idem .....	Infantería 74 .....	Soldado Juan Chaves Vieites .....
D. Pedro Gálvez Bernal ..... D. <sup>a</sup> Ramona Ramos Garrido .....	Idem .....	Bón. Antitanques...	Soldado Francisco Gálvez Ramos .....
D. José Bueno Solanas ..... D. <sup>a</sup> Prudencia Millán Ibáñez .....	Idem .....	F. E. T. Aragón...	Falangista Julián Bueno Millán .....
D. Joaquín Barajuén ..... D. <sup>a</sup> Segunda González de Zárata .....	Idem .....	F. E. T. Alava ...	Falangista David Barajuén González de Zárata
D. Antonio Rodríguez González ..... D. <sup>a</sup> Basilia Velasco Ruano .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz...	Falangista Nicanor Rodríguez Velasco .....
D. Francisco Urbano Elechaga ..... D. <sup>a</sup> Enriqueta Pérez Ruiz .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba...	Falangista Rafael Urbano Pérez .....
D. José Vázquez Ouro ..... D. <sup>a</sup> Carmen Devesa Salgado .....	Idem .....	F. E. T. Galicia ...	Falangista Manuel Vázquez Devesa .....
D. Anselmo Gastón López ..... D. <sup>a</sup> Sixta Villalba Lagasti .....	Idem .....	T.º Montejurra ...	Falangista Teodoro Gastón Villalba .....
D. Marcos Carnicero Rodríguez ... D. <sup>a</sup> María Cuadrado Santos .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Fermín Carnicero Cuadrado .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	Lugo	Teijeira	Lugo	
693,50	795,50		20	enero	1938	Idem	Obe	Idem	
693,50	795,50		16	noviembre	1936	Oviedo	San Martín del Rey Aurelio	Oviedo	
693,50	795,50		14	noviembre	1938	Tenerife	S. Cristóbal de la Laguna	Tenerife	
693,50	795,50		26	diciembre	1937	Las Palmas	Haria de Lanzarot	Las Palmas	
693,50	795,50		22	agosto	1936	La Coruña	Toques	La Coruña	
693,50	795,50		28	junio	1938	Idem	Ames	Idem	
693,50	795,50		2	enero	1938	Vizcaya	Garay	Vizcaya	
693,50	795,50		17	mayo	1938	León	Pombriego	León	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	1	marzo	1937	Huelva	Almonáster	Huelva	
693,50	795,50		25	mayo	1938	Zaragoza	Gallur	Zaragoza	8
693,50	795,50		16	octubre	1938	La Coruña	Negreira	La Coruña	
693,50	795,50		8	enero	1939	Pontevedra	Cambados	Pontevedra	
693,50	795,50		20	enero	1939	Málaga	Alora	Málaga	
693,50	795,50		14	septiembre	1937	Zaragoza	Carenas	Zaragoza	
693,50	795,50		24	agosto	1936	Alava	Vitoria	Alava	
693,50	795,50		1	abril	1939	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
693,50	795,50		19	octubre	1938	Córdoba	Almodóvar del Río	Córdoba	
693,50	795,50		2	enero	1938	Lugo	Palas del Rey	Lugo	
693,50	795,50		12	julio	1937	Navarra	Piedramillera	Navarra	
693,50	795,50		13	enero	1939	León	Miñambres	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Bueno Pascual ..... D.ª Marina Llorente Lazo .....	Padres .....	F. E. T. León .....	Falangista Julio Bueno Llorente .....
D. Bernardo Blanco Valle ..... D.ª Maria Blanco Ordás .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Blanco Blanco .....
D. Donato Goiriena Ibarguen ..... D.ª Margarita Miangolarra Aceiturri .....	Idem .....	F. E. T. Palencia...	Falangista Domingo Goiriena Miangolarra .....
D. Sebastián Villafranca García Es- panto ..... D.ª Maria Yague García .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista José Villafranca Yague .....
D. José Domingo Barrios Hernández ..... D.ª Juana García Rodríguez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Barrios García .....
D. Andrés Gómez García ..... D.ª Isabel Martínez Nacarino .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Cruz Gómez Martínez .....
D. Demetrio Pérez Escudero ..... D.ª Paula Alonso Llanos .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Alejandro Pérez Alonso .....
D. Juan Negrín ..... D.ª Claudia Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Domingo Negrín Hernández .....
D. Emilio López Alonso ..... D.ª Generosa Vázquez López .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Amador López Vázquez .....
D. Nicomedes Pérez Delgado ..... D.ª Catalina Palacios Muga .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Nicomedes Pérez Palacios .....
D. Justo García García ..... D.ª Sotera Gil Sánchez .....	Idem .....	Ifni-Sahara .....	Soldado Apolinar García Gil .....
D. Pedro Arrayas Carrero ..... D.ª María Carrero Bando .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado José Arrayas Carrero .....
D. Vicente Tostón Lobo ..... D.ª Rosa Pontejo Ferreras .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gabriel Tostón Pontejo .....
D. Benito Bailón Campo ..... D.ª Dominga Docampo Rego .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Felisindo Bailón Docampo .....
D. José Besteiro Lance ..... D.ª Manuela Capón Abuin .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Jesús Besteiro Capón .....
D. Juan Ojeda Bautista ..... D.ª María Sosa Aguiar .....	Idem .....	Artillería 8 .....	Soldado Roque Ojeda Sosa .....
D. Miguel Boned Cubero ..... D.ª Leonor Condon Pérez .....	Idem .....	Artillería 45 .....	Soldado Eusebio Boned Condon .....
D. Juan Antonio Mandín Fojón ... D.ª Manuela Cajete Villasuso .....	Idem .....	Artillería 48 .....	Soldado Manuel Mandín Cajete .....
D. Silvano Martínez Hidalgo ..... D. Ascensión Victoria Orbea .....	Idem .....	Artillería 63 .....	Soldado Francisco Martínez Victoria .....
D. Eleuterio Martínez Chueca ..... D.ª Eugenia Abril Pérez .....	Idem .....	B. Z. Minadores 5.	Soldado Balbino Martínez Abril .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		26	julio	1938	León .....	Villavelasco .....	León .....	
693,50	795,50		26	agosto	1938	Idem .....	Villaquillambre .....	Idem .....	
693,50	795,50		19	mayo	1938	Vizcaya .....	Narvániz .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50		25	agosto	1937	Zaragoza .....	Epila .....	Zaragoza .....	
2.106,00	2.178,00		6	octubre	1938	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Las Palmas .....	
2.106,00	2.178,00		26	junio	1938	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	
2.106,00	2.178,00		5	enero	1938	Valladolid .....	Rueda .....	Valladolid .....	
2.106,00	2.178,00		28	julio	1938	Tenerife .....	V. Gran Rey (Gomera) .....	Tenerife .....	
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	13	abril	1937	Lugo .....	Vivero .....	Lugo .....	
2.250,00	2.322,00		18	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3
1.440,00	1.565,00		18	febrero	1938	Salamanca .....	Ledrada .....	Salamanca .....	
1.440,00	1.565,00		7	septiembre	1938	Huelva .....	V. del Camino .....	Huelva .....	
1.440,00	1.565,00		1	agosto	1938	Zamora .....	Oyos de Vifrieles .....	Zamora .....	
1.440,00	1.565,00		10	diciembre	1937	Orense .....	Saceda .....	Orense .....	
693,50	—		28	enero	1937	Lugo .....	Castroverde .....	Lugo .....	
693,50	795,50		7	julio	1937	Las Palmas .....	San Nicolás .....	Las Palmas .....	
693,50	795,50		19	abril	1937	Zaragoza .....	Calatayud .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña .....	S. M. de Ortigueira .....	La Coruña .....	
693,50	795,50	4	abril	1938	Santander .....	Castro-Urdiales .....	Santander .....		
693,50	795,50	23	septiembre	1937	Zaragoza .....	Vera de Moncayo .....	Zaragoza .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Meirá Santos	Padres	Parque M. Aragón	Soldado Benito Meirá Juncal
D. <sup>a</sup> Aurelia Juncal			
D. Domingo Pantoja Alvarez	Padre	Infantería 29	Brigada D. Juan Pantoja Sánchez
D. Pablo Pérez Ramirez	Idem	Infantería 6	Sargento D. Antonio Pérez Rojas
D. Juan González Omedo	Idem	Infantería 27	Sargento D. Juan González Marín
D. Braulio Blázquez Muñoz	Idem	Infantería 31	Cabo D. Tomás Blázquez Esteban
D. Manuel Díaz Pérez	Idem	Infantería 8	Soldado Cristóbal Díaz Hidalgo
D. José Domínguez Serrano	Idem	Infantería 27	Soldado Casimiro Domínguez Julio
D. Felipe Martínez Ferreiro	Idem	Infantería 29	Soldado Leocadio Martínez Corviño
D. Manuel Suárez Quián	Idem	Infantería 30	Soldado Salvador Suárez Laro
D. José Bua Souto	Idem	Infantería 35	Soldado Elías Bua Corviño
D. Manuel Ortíz Lavín	Idem	Idem	Soldado José Ortíz Cebo
D. Simón García Zubimendi	Idem	Infantería 58	Soldado Juan José García Amilibia
D. Martiniano González Martín	Idem	F. E. T. Avila	Falangista Casimiro González Sanz
D. José Todolí Torro	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista José Todolí Cucarella
D. Ramón Massana Vilalta	Idem	T. N. S. Montserrat	Falangista José Massana Serra
D. Domingo Pérez Rodríguez	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista José Pérez Martín
D. Tomás García González	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Urbano García Jiménez
D. Maximiliano Galiana García	Idem	Legión	Legionario Maximiliano Galiana Tudefa
D. Ramón Vázquez Incógnito	Idem	Idem	Legionario Antonio Vázquez Cao
D. Leocadio Mata Delgado	Idem	Legión	Legionario Manuel Mata Marín
D. <sup>a</sup> María Antonia Robledo Grabosqui	Madre	Infantería 40	Brigada D. Leopoldo Cáceres Robledo
D. <sup>a</sup> Beatriz Villar Valdés	Idem	Regulares 5	Brigada D. Epigenio González Villar
D. <sup>a</sup> Ana Vázquez Galiano	Idem	Infantería 40	Sargento D. José Jiménez Vázquez
D. <sup>a</sup> Magdalena Gómez Serrano	Idem	Regulares 1	Sargento D. Fernando Fernández Reinoso Góme
D. <sup>a</sup> Ludivina Alvarez Otero	Idem	Bón. Zapadores 7.	Cabo Ceferino Vidal Alvarez
D. <sup>a</sup> Antonia Gregoria Méndez Díaz	Idem	Infantería 38	Cabo Raimundo González Méndez
D. <sup>a</sup> Pilar Hernández Quintana	Idem	Legión	Cabo Domingo Medina Hernández
D. <sup>a</sup> Petra Moter Pérez	Idem	Idem	Cabo Gabriel Flores Moter
D. <sup>a</sup> Rosaura Blanco Domínguez	Idem	Idem	Cabo Severino Vázquez Blanco
D. <sup>a</sup> Rosario Gómez Carretero	Idem	Idem	Cabo Miguel Martín Gómez
D. <sup>a</sup> Carmen Díaz Carrelo	Idem	Idem	Cabo Antonio López Díaz
D. <sup>a</sup> María del Carmen Raya González	Idem	Bón Cazadores 3.	Soldado Cristóbal Pérez Raya
D. <sup>a</sup> María Sacristá Parados	Idem	Infantería 3	Soldado Manuel Díaz Sacristá
D. <sup>a</sup> Sofía Granados Iglesias	Idem	Idem	Soldado Manuel Santos Granados
D. <sup>a</sup> Josefa Alcántara Bonilla	Idem	Infantería 6	Soldado Alfonso Delgado Alcántara
D. <sup>a</sup> Trinidad Monteleón Gutiérrez	Idem	Bón. C. Centa, 7.	Soldado Macario Marcos Monteleón
D. <sup>a</sup> Santa Escudero Vélez	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Peña Escudero
D. <sup>a</sup> Pilar Arjona Ruiz	Idem	Infantería 3	Soldado Francisco Casado Arjona
D. <sup>a</sup> Josefa Paz Covos	Idem	Infantería 18	Soldado José García Paz
D. <sup>a</sup> Cristina Martínez Navalpotro	Idem	Idem	Soldado Braulio Andrés Martínez
D. <sup>a</sup> Concepción Ibarzábal Carreras	Idem	Infantería 24	Soldado Andrés Martín Ibarzábal
D. <sup>a</sup> María Salas Pérez	Idem	Infantería 26	Soldado Sebastián Garrido Salas
D. <sup>a</sup> Concepción Yepes	Idem	Infantería 29	Soldado José Mosquera Yepes
D. <sup>a</sup> Pilar López Neira	Idem	Infantería 31	Soldado Héctor Vázquez López
D. <sup>a</sup> Concepción Díaz Carballo	Idem	Infantería 35	Soldado Emilio Regueiro Díaz
D. <sup>a</sup> Natividad Fernández Prados	Idem	Infantería 52	Soldado Alejandro Rodríguez Fernández
D. <sup>a</sup> Jesús Docampo Rodríguez	Idem	Infantería 54	Soldado Silvestre Vázquez Docampo
D. <sup>a</sup> María Jesús Garmendía Cestona	Idem	Infantería 58	Soldado Sebastián Regil Garmendía
D. <sup>a</sup> Antonia Ríos Aguilar	Idem	Infantería 74	Soldado Antonio Fele Ríos
D. <sup>a</sup> Inés Gómez Alvarez	Idem	Infantería 86	Soldado Aurelio Vázquez Gómez
D. <sup>a</sup> Rosenda Candilejo Pardo	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Julián Mulero Candilejo
D. <sup>a</sup> Pilar Quintela Alvarez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Secundino López Quintela
D. <sup>a</sup> Carolina Piquero Hernández	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Angel Gamoneda Piquero

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de Noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	—		21	enero	1939	Pontevedra .....	Cela Bueu .....	Pontevedra .....	
4.500,00	5.000,00		8	marzo	1939	Vigo .....	P. Dos Barrios .....	Vigo .....	
3.500,00	4.500,00		14	abril	1937	Córdoba .....	Baena .....	Córdoba .....	
3.500,00	4.500,00		8	junio	1937	Albacete .....	Viveros .....	Albacete .....	
795.50	2.160,00		2	febrero	1938	Salamanca .....	Candelario .....	Salamanca .....	
693.50	795.50		13	marzo	1937	Cádiz .....	Algar .....	Cádiz .....	
693.50	795.50		8	noviembre	1937	Cáceres .....	Galisteo .....	Cáceres .....	
693.50	795.50		2	octubre	1937	Orense .....	Almoita-B. Molgas .....	Orense .....	
693.50	795.50		5	agosto	1938	La Coruña .....	El Pino .....	La Coruña .....	
693.50	795.50		2	enero	1938	Pontevedra .....	Laje .....	Pontevedra .....	
693.50	795.50		15	noviembre	1938	Santander .....	Saro .....	Santander .....	
693.50	795.50		29	diciembre	1938	S. Sebastián .....	Deva .....	S. Sebastián .....	
693.50	795.50		11	julio	1937	Ávila .....	Bohodón .....	Ávila .....	
693.50	795.50		13	diciembre	1938	Valencia .....	Alcina .....	Valencia .....	
693.50	795.50		31	julio	1938	Barcelona .....	Aviá (Berga) .....	Barcelona .....	
693.50	795.50		8	abril	1937	Huelva .....	S. S. de Guzmán .....	Huelva .....	
693.50	795.50		1	junio	1938	Toledo .....	Torriço .....	Toledo .....	
2.160,00	2.178,00		28	agosto	1938	Vizcaya .....	Portugalete .....	Vizcaya .....	
2.160,00	2.178,00		12	mayo	1937	Lugo .....	Rua .....	Lugo .....	
2.106,00	2.178,00		10	marzo	1937	Badajoz .....	V. de los Barros .....	Badajoz .....	
4.500,00	5.000,00		22	agosto	1936	Cáceres .....	Guijo de Coria .....	Cáceres .....	
5.000,00			18	diciembre	1937	León .....	Robles .....	León .....	
3.500,00	4.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	19	enero	1937	Málaga .....	Coin .....	Málaga .....	6
3.500,00	4.500,00		14	agosto	1938	Cádiz .....	Espejo .....	Cádiz .....	3
795.50	2.160,00		7	agosto	1938	León .....	Palacios del Sil .....	León .....	7
795.50	2.160,00		10	abril	1937	Tenerife .....	Icod .....	Tenerife .....	3
2.178,00	3.500,00		13	enero	1939	Las Palmas .....	Puerto de la Luz .....	Las Palmas .....	8
2.322,00	3.500,00		23	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.178,00	3.500,00		10	octubre	1938	Orense .....	Rozabales .....	Orense .....	
2.178,00	3.500,00		10	septiembre	1938	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	
2.412,00	3.500,00		30	noviembre	1936	Lugo .....	Fonsagrada .....	Lugo .....	
693.50	795.50		21	junio	1937	Córdoba .....	Carcabuey .....	Córdoba .....	
693.50	795.50		10	octubre	1937	Badajoz .....	Almendralejo .....	Badajoz .....	
693.50	795.50		20	agosto	1938	Idem .....	C. de los Barros .....	Idem .....	
693.50	795.50		24	agosto	1938	Córdoba .....	La Victoria .....	Córdoba .....	
693.50	—		23	julio	1936	Salamanca .....	V. de la Reina .....	Salamanca .....	9
693.50	795.50		26	agosto	1938	Huelva .....	Aroche .....	Huelva .....	
693.50	795.50		6	febrero	1938	Málaga .....	V. de Algaida .....	Málaga .....	
693.50	795.50		3	enero	1939	Lugo .....	Rigueira .....	Lugo .....	
693.50	795.50		1	enero	1938	Madrid .....	Codes .....	Madrid .....	
693.50	795.50		13	agosto	1938	Santander .....	Castro-Urdiales .....	Santander .....	
693.50	795.50		8	julio	1937	Málaga .....	Alora .....	Málaga .....	
693.50	795.50		8	marzo	1939	La Coruña .....	Santiago .....	La Coruña .....	
693.50	795.50		29	junio	1938	Lugo .....	Vega San Julián .....	Lugo .....	
693.50	795.50		23	diciembre	1937	Idem .....	Begonte .....	Idem .....	3
693.50	795.50		13	agosto	1938	Oviedo .....	Prado .....	Oviedo .....	
693.50	795.50		16	marzo	1939	Lugo .....	Pombeiro .....	Lugo .....	
693.50	795.50		3	enero	1938	S. Sebastián .....	Cestona .....	S. Sebastián .....	
693.50	795.50		10	octubre	1938	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
693.50	795.50		9	enero	1939	Lugo .....	Quiroga .....	Lugo .....	
693.50	795.50		14	agosto	1938	Madrid .....	F. de la Sierra .....	Madrid .....	
693.50	795.50		2	enero	1938	Lugo .....	Quiroga .....	Lugo .....	
693.50	795.50		8	octubre	1938	Oviedo .....	P. de la Felguera .....	Oviedo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a los que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Juana García Garrote	Madre	Legión	Legionario Valentín Sánchez García
D. <sup>a</sup> Cándida Rivas Cuadrado	Idem	Idem	Legionario Miguel Pérez Rivas
D. <sup>a</sup> Jerónima Barrios Cuello de Oro	Idem	Idem	Legionario Diego Guerra Barrios
D. <sup>a</sup> Victoriana Herranz Robledo	Idem	Regulares 5	Soldado Félix Mantecas Herranz
D. <sup>a</sup> Aurora Hernández Bajo	Idem	Idem	Soldado Manuel Hernández Hernández
D. <sup>a</sup> Gerarda Bailó Blanco	Idem	P. Art. Zaragoza	Soldado Juan Blanco Bailó
D. <sup>a</sup> Juliana Luján Saigado	Idem	Artillería 4	Soldado Saturnino Durán Luján
D. <sup>a</sup> Juliana Gil Esteban	Idem	Artillería 10	Soldado Antonio Estrigana Gil
D. <sup>a</sup> Gumersinda Nogueiras Fernández	Idem	4. <sup>a</sup> Región Aérea	Soldado Tomás Barreiro Nogueiras
D. <sup>a</sup> Segunda Múgica Uriarte	Viuda	Infantería 5	Teniente D. Jesús Vadillo Angulo
D. <sup>a</sup> Adela Fernández Estrada	Idem		
D. <sup>a</sup> Adela Arianes Fernández	Huérfanos	Infantería	Alférez D. Federico Arianes Guijarro
D. Pablo Arianes Fernández			
D. <sup>a</sup> María del Valle Ruis	Viuda	Idem	Alférez D. Pedro San Julián Mena
D. <sup>a</sup> Purificación Varela Martínez	Idem	Idem	Alférez D. Francisco Peña Torres
D. <sup>a</sup> María Paz Martínez	Idem	Infantería 40	Alférez D. José Badía Pedrosa
D. <sup>a</sup> María Martín Muñoz	Idem	Regulares 2	Alférez D. Isaac Cabrera del Pozo
D. <sup>a</sup> Fermína Briz Losa	Idem	Bón Flandes, 5	Brigada D. Antonio González Matauco
D. <sup>a</sup> Josefina González Caride	Idem	Regulares 4	Brigada D. Adolfo Rodríguez Sánchez
D. <sup>a</sup> Matilde Momosa Jiménez	Idem	Caballería	Brigada D. Antonio Álvarez Salguero
D. <sup>a</sup> Luisa Menéndez Valdés	Idem	Infantería 40	Sargento D. Carmelo Munber Sanz
D. <sup>a</sup> Carmen Menéndez Amenedo	Idem	Infantería 28	Sargento D. Arturo Prados Diaz
D. <sup>a</sup> Iluminada Puertas Martín	Idem	Infantería 7	Cabo Román Sánchez Martín
D. <sup>a</sup> Dolores Sánchez Labandeira	Idem	Infantería 35	Cabo Manuel Ben Vázquez
D. <sup>a</sup> Carmen Rosete Noriega	Idem	Legión	Cabo Santos Montero Gutiérrez
D. <sup>a</sup> Dorotea Encinas Quintas	Idem	Ifni 6	Cabo Macario Díez Díez
D. <sup>a</sup> Anastasia Robledo Rivas	Idem	Infantería 26	Soldado Manuel Blas Bellanco Martín
D. <sup>a</sup> Amelia Lagares Vilacoba	Idem	F. E. T. Galicia	Falangista Manuel Vilariño Rodríguez
D. <sup>a</sup> Sofía Toribio Gómez	Idem	F. E. T. Jaén	Falangista Manuel Herrera Morente
D. <sup>a</sup> Valeriana Baños Vázquez	Idem	Legión	Legionario José Alonso Rodríguez
D. <sup>a</sup> Dolores Bellot Pardo	Idem	Idem	Legionario Ramón Mur Rufat
D. <sup>a</sup> Matilde Loureiro Benavides	Idem	Armada	Marinero Ramón Quintela Magdalena
D. Gabriel Reyes Alarcón	Huérfano	Regulares 2	Alférez D. Germán Reyes Sanz
D. José Matías Martín Alonso	Idem	Infantería 28	Cabo Ramón Martín Garrido
D. José Sierra Jiménez			
D. <sup>a</sup> Marcelina Sierra Jiménez	Huérfanos	Bón. C. Melilla, 3.	Soldado Santiago Manuel Sierra Sevilla
D. <sup>a</sup> Dolores Seranz Ageitos	Huérfana	Infantería 18	Soldado Manuel Seranz Alboreda
D. <sup>a</sup> Isabel Ligeró Torrejón	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista José Ligeró Moreno
D. <sup>a</sup> Francisca Sánchez Puelles	Viuda	Carabineros	Capitán D. Manuel Moreno Serrano García
D. <sup>a</sup> Josefa Suárez Vidal	Idem	Guardia Civil	Cabo Ramón Vázquez Díaz
D. <sup>a</sup> Rosa Blanco del Corral	Madre	Paisano militar.º	Fernando Aguinaco Blanco
D. <sup>a</sup> Vicenta González Borrella	Idem	Idem	Celestino Fernández-Trejo González



Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	2.178,00		10	julio	1937	Valladolid .....	Medina de Rioseco	Valladolid .....	3
2.106,00	2.322,00		20	octubre	1936	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	10
2.106,00	2.178,00		7	agosto	1937	Cáceres .....	Sierra de Fuentes	Cáceres .....	3
1.440,00	1.365,00		9	febrero	1937	Segovia .....	La Losa .....	Segovia .....	
1.440,00	1.565,00		22	julio	1937	Salamanca .....	F. de San Esteban	Salamanca .....	11
693,50	795,50		7	febrero	1939	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		19	julio	1937	Cáceres .....	Mota de Alcántara	Cáceres .....	3
693,50	795,50		4	enero	1938	Guadalajara .....	Valdearenas .....	Guadalajara .....	
416,10	—		1	abril	1938	Orense .....	Lezo .....	Orense .....	12
5.000,00	7.500,00		11	agosto	1938	Vitoria .....	Vitoria .....	Vitoria .....	3
5.000,00	7.500,00		13	febrero	1937	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	13
5.000,00	7.500,00		13	julio	1937	Ceuta .....	Ceuta .....	Cádiz .....	3
5.000,00	7.500,00	Estatuto de Cla-	22	febrero	1937	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	14
5.000,00	7.500,00	ses Pasivas del	22	agosto	1937	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
5.000,00	7.500,00	Estado de 22	23	noviembre	1936	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	
4.500,00	5.000,00	de octubre de	3	diciembre	1936	Afava .....	Vitoria .....	Afava .....	
4.500,00	5.000,00	1926 y Ley de	15	octubre	1937	Orense .....	Orense .....	Orense .....	
4.500,00	5.000,00	6 de noviem-	21	octubre	1936	Ceuta .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
3.500,00	4.500,00	bre de 1942	3	abril	1938	Oviedo .....	Gijón .....	Oviedo .....	
3.500,00	4.500,00	(«D. O.» nú-	20	enero	1939	Lugo .....	Guitiriz .....	Lugo .....	
795,50	2.160,00	mero 264).	7	enero	1939	Cáceres .....	Carchagaz .....	Cáceres .....	
795,50	2.160,00		6	septiembre	1938	La Coruña .....	Présaras .....	La Coruña .....	
2.178,00	3.500,00		7	septiembre	1938	Oviedo .....	Turón .....	Oviedo .....	3
1.565,00	2.160,00		29	enero	1938	Zamora .....	Fuentelapeña .....	Zamora .....	
693,50	795,50		25	abril	1937	Cáceres .....	V. del Fresno .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		14	mayo	1938	La Coruña .....	Ames .....	La Coruña .....	
693,50	—		30	noviembre	1937	Córdoba .....	Porcuna .....	Córdoba .....	
2.106,00	2.178,00		18	febrero	1938	Orense .....	Entrimo .....	Orense .....	
2.466,00	2.574,00		6	noviembre	1936	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....	
970,00	1.432,00		7	marzo	1938	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	
5.000,00	7.500,00		24	noviembre	1936	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	15
795,50	2.160,00		12	marzo	1938	Salamanca .....	Rollán .....	Salamanca .....	16
693,50	795,50		9	enero	1938	Toledo .....	Espinosa del Rey...	Toledo .....	17
693,50	795,50		13	septiembre	1937	La Coruña .....	Son .....	La Coruña .....	18
693,50	795,50	Decreto de 18 de	29	mayo	1938	Cádiz .....	Algeciras .....	Cádiz .....	19
		abril de 1928							
		(B. O. del E.							
		núm. 549), y							
		Ley de 13 de							
		diciembre 1940							
		(«D. O.» 292)							
		y Ley de 6 de							
		noviembre de							
		1942 («D. O.»							
		núm. 264).							
2.400,00	9.000,00	Decreto de 23	8	septiembre	1937	Idem .....	A. de los Gazules..	Idem .....	20
		de febrero de							
		1940 («D. O.»							
		número 50).							
		Orden de 4 de							
		noviembre de							
		1940 («D. O.»							
		núm. 264).							
3.565,00	3.930,00	Decreto de 23	26	agosto	1936	La Coruña .....	Jubia (Neda) .....	La Coruña .....	21
		de febrero de							
		1940 («D. O.»							
		número 50).							
		Orden de 4 de							
		noviembre de							
		1940 («D. O.»							
		núm. 255)							
693,50	—		20	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	22
693,50	—		22	agosto	1936	Badajoz .....	V de la Serena .....	Badajoz .....	

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 22 de octubre de 1941 («Diario Oficial» núm. 253) por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de Brigada con antigüedad de 18 de agosto de 1936, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264) previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 6 de mayo de 1941 («Diario Oficial» núm. 114) por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 28 de marzo de 1942 («Dia-

rio Oficial» núm. 90) por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de Brigada con antigüedad de 18 de agosto de 1936, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

7. Percibirá la pensión que se le señala en coparticipación con su esposo hasta el 27 de enero de 1939, en que falleció éste, pasando por entero a la interesada a partir de esta fecha mientras conserve su actual estado civil y de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente y sin perjuicio de que en su día pueda ejercer su derecho el esposo, declarado en ignorado paradero.

9. La percibirá hasta el 2 de noviembre de 1936, en que contrajo nuevo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación mientras conserve su actual estado civil y de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que le fué hecho por Orden de 9 de diciembre de 1942 («D. O.» núm. 23), que queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 29 de octubre de 1939 («Diario Oficial» núm. 21) por haberse comprobado que el causante pertenecía al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas número 5, la que percibirá

mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 de del haber que el causante disfrutaba a su fallecimiento, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, por entero desde la fecha que se cita en la relación hasta el 13 de diciembre de 1937, que por contraer matrimonio cesa en el percibo de la misma, pasando por entero a los huérfanos, que la percibirán por partes iguales y por mano de su representante legal: don Pablo, hasta el 8 de marzo de 1938, en que falleció, y desde esta fecha pasará a la huérfana, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal. La parte correspondiente de don Pablo desde el 14 de diciembre de 1937 hasta el 8 de marzo de 1938 la cobrarán sus herederos legítimos. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 16 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 267) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del sueldo que se señala, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

15. La percibirá por mano de su tutor, don Diego Alarcón, hasta el 4 de noviembre de 1936, en que cumplirá su mayoría de edad: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de no-

viembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá por mano de su madre natural en tanto conserve la patria potestad y hasta el 12 de mayo de 1959, en que cumple la mayoría de edad: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá por mano de su representante legal: don José, hasta el 31 de julio de 1957, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, y doña Marcelina, mientras conserve la aptitud legal; si alguno cesase en el percibo, su parte acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 24), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá por mano de su tutor legal, don Constantino Seráns, mientras permanezca soltera: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y durante su minoría de edad, por conducto de su tutora, doña Isabel Quijada, o representante legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se cleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 20 de mayo de 1941 («D. O.» núm. 120) por haberse comprobado que el causante disfrutaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

22. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

Madrid, 25 de septiembre de 1943.—  
El General Secretario, P. S., Juan Álvarez de Sotomayor.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 2 de octubre de 1943 por las que se nombra para servir las Notarías vacantes que se citan, comprendidas en el turno primero, a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcelona por jubilación forzosa de don Ramón Vandellós y Marturet, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Espinosa Ramírez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Badalona y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr. En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Eciija, por defunción de don Pedro Llamas y Llamas, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Eugenio Hermida Mella, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Pilas y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Málaga por traslación de don Luis Pérez-Ordoyo y Lapeña, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Cristóbal Lozano Camacho, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Cabra y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Arucas, comprendida en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Emiliano Toranzo Toranzo, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Santa Cruz de la Palma y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Elche, por traslación de don Gregorio Armesto Fidalgo, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Alfonso Caro Portero, Notario de Bilbao, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Medina del Campo, por traslación de don José Asín Carreras, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Felipe Fernández Molón, Notario de Sepúlveda, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Benicarló, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Pablo de Torres Giménez, Notario de Carabanchel Alto, que habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante

en Vinaroz, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luciano Laita Laborda, Notario de Hernani, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Morón de la Frontera, por traslación de don Luis Rivaya Llamado, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Fernández Criado, Notario de Cieza, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Azeitia, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Virgilio Sebastián Sanz, Notario de Picasent, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Altea, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado

y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Carlos Brioso y Sánchez Guzmán, Notario de Castuera, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Toledo, por defunción de don Pablo Perales Bazo, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Enrique Madrona Hachevarria, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Alcalá de Henares y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Huelga-Overa, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Rosendo Ferrán Pérez, Notario de Cabeñaquinta, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Padrón, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dis-

puesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María Viétez Lorenzo, Notario de Mondariz, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Isla Cristina, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Torralba Cánovas, Notario de Monasterio, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Allariz, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Carlos Valcarlos Trubaldos, Notario de Castroverde, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Fuente Encarroz, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Ildefonso

López Aranda y Boria, Notario de Lerma, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ampuero, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Ricardo Gomeza Ozamiz, Notario de Carranza, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Orduña, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel García del Castillo, Notario de Puerto de la Cruz, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Colunga, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Manuel Iglesias y López Vivigo, Notario de Prats de Llusanés, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por jubilación forzosa de don Narciso García Mochales Smith, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Fernando Alvarez y Alvarez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Zafra, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 2 de octubre de 1943 por las que se nombra para servir las Notarías vacantes que se expresan, comprendidas en el turno segundo, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Orense, por defunción de don Isauro Pardo y Pardo, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Fidel García Varela, Notario de Segovia, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alicante, por jubilación forzosa de don Enrique García-Duarte González, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien

nombrar para servirla a don Rafael Severo Huesma, Notario de Cartagena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Palma, por defunción de don Nicasio Póu Ribas, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Soldevilla Guzmán, Notario de Cartagena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Almansa, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Eduardo García-Duarte Fantoni, Notario de Valdepeñas, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sevilla, por jubilación forzosa de don Cristóbal Moreno Sánchez, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Fran-

cisco J. Dotrés Aurrecoechea, Notario de Córdoba, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alcira, por traslación de don Severo Francisco Alvarez Irigaray, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Victoriano González Buitrago, Notario de Villacarrillo, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sanlúcar de Barrameda, por traslación de don Lorenzo Valverde Plaza, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Ramón Aroca García, Notario de Cuevas de Almanzora, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Marchena, por excedencia de don José María Olmos Cárcelos, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José

Barrasa Gutiérrez, Notario de Medina Sidonia, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 9 de octubre de 1943 por la que se traslada a la Prisión Especial de Mujeres de Aranjuez, de la suprimida y también Especial de Mujeres de Calzada de Oropesa, a la Directora de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones, doña Josefa Rojas Goñi.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Directora de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de pesetas 8.400 y destino en la suprimida Prisión Especial de Mujeres de Calzada de Oropesa, doña Josefa Rojas Goñi, pase a prestar los servicios de su clase, sin interrupción alguna, con el mismo sueldo y cargo, a la también Prisión Especial de Mujeres de Aranjuez, con derecho a los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de octubre de 1943 por la que se promueve a la categoría de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones al Director de segunda don Teodoro Quirós Toledano.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 14.400 pesetas, por fallecimiento de don José Martínez García, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la citada categoría a don Teodoro Quirós Toledano, que ocupa el número uno de la escala inmediata inferior, con antigüedad, para todos sus efectos, de 3 de agosto del año en curso, quien continuará en el desempeño de su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de octubre de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Isidro Alvarez Camino.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Oficial tercero del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en la Prisión Celular de Barcelona, don Isidro Alvarez Camino, pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un periodo de tiempo superior a un año e inferior a diez, conforme lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento del Servicio de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de octubre de 1943 por la que se promueve la 1.ª categoría de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones al Director de tercera don Gabino Gaitán Talavera.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de pesetas 13.200, por promoción de don Teodoro Quirós Toledano, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la citada categoría a don Gabino Gaitán Talavera, que ocupa el número uno de la escala inmediata inferior, con antigüedad, para todos sus efectos de 3 de agosto del año en curso, quien continuará en el desempeño de su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de octubre de 1943 por la que se jubila al Jefe de Prisión de partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro Villar Sixto, por tener cumplidos más de 65 años de edad.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafo primero y cuarto del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Pedro Villar Sixto, Jefe de Prisión de partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas, en situación de excedente forzoso, jubilándole con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos más de sesenta y cinco años de edad y reunir más de cuarenta años de servicios al Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de octubre de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, doña Angela García Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Angela García Martínez, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Alicante, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña Angela García Martínez un mes de licencia a causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 21 de septiembre próximo pasado, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1943.— P. D., José María de Lapuerta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1943 por la que se rehabilita en su cargo, sin sanción, al Catedrático de la Universidad de Santiago don Valentin Pérez Argiles.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta formulada por el Juez instructor, rehabilitar en su cargo, sin sanción alguna, a don Valentin Pérez Argiles, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1943 por la que se transcriben las disciplinas que componen el primer curso de las Facultades de Derecho.

Ilmo. Sr.: Publicada y vigente la Ley de Ordenación de la Universidad española y sin perjuicio de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la misma se promulguen en su día los Decretos reglamentando la organización de cada Facultad, que ya han sido estudiados por las respectivas Facultades, e informados por los Consejos Nacional de Educación y de Rectores, y con objeto de facilitar la formalización de la matrícula a los escolares del primer curso de la Facultad de Derecho, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las disciplinas que componen el primer curso de la Facultad de Derecho, son las siguientes:

Principios de Derecho Natural.  
Historia e Instituciones de Derecho Romano.

Economía y Estadística.  
Principios de Derecho Público.

2.º Los estudios de dichas disciplinas se realizarán en dos cuatrimestres, cuya división y horario semanal serán:



**Cuatrimestre primero**

Principios de Derecho Natural (cinco horas semanales y una sesión práctica).

Historia e Instituciones de Derecho Romano (cinco horas semanales y una sesión práctica).

Economía y Estadística (cinco horas semanales y dos sesiones prácticas).

**Cuatrimestre segundo**

Principios de Derecho público (cinco horas semanales y una sesión práctica).

Historia e Instituciones de Derecho Romano (cinco horas semanales y una sesión práctica).

Economía y Estadística (cinco horas semanales y dos sesiones prácticas).

3.º Las Universidades formalizarán la matrícula de las asignaturas expresadas para el presente curso académico de 1943 a 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

**ORDEN de 5 de octubre de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real, «Maestro Juan de Avila», a don José A. Vega García.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección 2.ª y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, titular de la cátedra de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real, a don José A. Vega García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

**ORDEN de 5 de octubre de 1943 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, los Catedráticos de los Institutos que se indican para los destinos que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda, y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, a los Catedráticos numerarios don Manuel Criado de Val, don Miguel Angel Eerra Zalba y don Alfonso Morera Sanmartín para las vacantes de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia; de la de «Agricultura» del «Príncipe de Viana», de Pamplona, y de la de «Lengua y Literatura españolas» del de Tarragona, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

**ORDEN de 7 de octubre de 1943, por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesor de «Dibujo» del Instituto femenino de Enseñanza Media de Palma de Mallorca a don José María Almela Costa.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Orden de 27 de junio e Instrucciones complementarias de la misma fecha del año actual y Real Orden de 5 de noviembre de 1921.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (femenino) a don José María Almela Costa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

**ORDEN de 7 de octubre de 1943 por la que se nombra Presidente del Tribunal de «Latín» para Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don José Alemany Bolufer, Catedrático de la Universidad Central.**

Ilmo. Sr.: Justificados los motivos por que renuncian al cargo de Presi-

dente e ídem suplente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para proveer plazas de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (disciplina de Latín), don José Vallejo Sánchez y Reverendo Padre Félix García (O. S. A.), respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del Tribunal indicado a don José Alemany Bolufer, Catedrático de la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación.—(Correos.—Sección 4.ª  
(Red Postal).—Negociado de Centros  
y Enlaces)

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Obón y la estación de Plou-Plou.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Obón y la estación de Plou-Plou, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Teruel hasta el día 15 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Teruel.

Madrid, 13 de octubre de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil pesetas, (Fecha y firma del interesado.)

3.913-A, C.



ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE DELINEANTES DEL CATASTRO

RELACION que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 6 de la Orden ministerial de 21 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto siguiente), de los señores que han presentado instancia solicitando tomar parte en dichas oposiciones, con indicación de los admitidos y de aquellos cuya documentación está incompleta o defectuosa.

OPOSITORES ADMITIDOS POR TENER SU DOCUMENTACION COMPLETA

Núm. de presentación	Nombre y apellidos	Clasificación	Núm. de presentación	Nombre y apellidos	Clasificación
2.	D. Rafael Bouvier Osuna .....	Libre .....	21.	D. Mariano Sebastián Moreno ...	Libre .....
6.	D. Sebastián Rey Padilla .....	Libre .....	23.	D. Alejandro Sanz Moreno .....	Libre .....
7.	D. Julio Antonio Veredas Ugarte .....	Libre .....	29.	D. José María Anoro Baldellou ...	Libre .....
8.	D. Carlos Peña Abascal .....	Libre .....	36.	D. Jaime Javaloyes Verdú .....	Ex comb. ...
10.	D. Leopoldo Rodríguez González .....	Libre .....	38.	D. Federico de Alfaro y Coll .....	O. ex comb. ...
11.	D. Rafael Martínez Vegas .....	Libre .....	40.	D. Salvador Almela Alonso .....	Libre .....
14.	D. Francisco de Castro Ochoa ...	Libre .....	43.	D. Eliecer Pérez Caballero .....	Libre .....
15.	D. Santiago Duque Pascual .....	Libre .....	46.	D. Juan José Ramírez López ...	Ex cautivo ...
17.	D. Emilio Armas Fernández .....	Ex cautivo.	51.	D. Juan Manuel Sánchez .....	Libre .....
18.	D. Pablo Chauré Domingo .....	Ex comb. N.			

OPOSITORES CUYA DOCUMENTACION ESTA INCOMPLETA O DEFECTUOSA

Núm. de presentación	Nombre y apellidos	Clasificación	Documentos que faltan
1.	D. Manuel Sáez Serrano .....	Ex comb. ...	Certificados de Penales, médico y buena conducta.
3.	D. Enrique Alcaraz Sirvent .....	Libre .....	Certificado de adhesión al Movimiento.
4.	D. Antonio Aranda Ortega .....	Libre .....	Certificado de Penales, médico, buena conducta y de adhesión al Movimiento.
5.	D. Pedro Laborde Martín .....	Libre .....	Certificados de adhesión al Movimiento y buena conducta.
9.	D. Faustino Viña Fernández ....	O. ex comb.	Certificado médico y justificar ser ex combatiente.
12.	D. Emilio Garrido Tudanca .....	O. ex comb.	Certificados de Penales, buena conducta, de adhesión al Movimiento y justificar ser ex combatiente.
13.	D. Mario Velázquez Lorenzo ....	Ex comb. ...	Certificados médico y de buena conducta.
16.	D. Salvador Vilodres Criado ...	Ex comb. ...	Justificar ser ex combatiente.
19.	D. Miguel García-Solís Crespo...	Libre .....	Certificados de buena conducta y de adhesión al Movimiento.
20.	D. Nicanor Corella Gómez .....	Libre .....	Certificados de Penales, médico, buena conducta y de adhesión al Movimiento.
22.	D. Fernando Minguéz Hernández	Libre .....	Certificado de buena conducta.
24.	D. Tomás Celorio Luceje .....	Huérfano ...	Certificado de buena conducta.
25.	D. Francisco Nájera P. Carrasco	Libre .....	Toda la documentación.
26.	D. Isaac Carrillo Delgado .....	Libre .....	Certificados de Penales y de adhesión al Movimiento.
27.	D. José Manuel Téllez .....	Libre .....	Certificado de adhesión al Movimiento.
28.	D. José Martínez Riofrío .....	Libre .....	Certificados de Penales, médico, buena conducta y de adhesión al Movimiento.
30.	D. Juan Luis Coronado .....	Libre .....	Toda la documentación.
31.	D. Antonio Milleiro Sampedro ...	Ex comb. ....	Certificado de penales y justificar ser ex combatiente.
32.	D. José Almazán Lucas .....	Ex comb. ....	Certificado de penales y justificar ser ex combatiente.
33.	D. Emilio González López .....	Libre .....	Certificado de adhesión al Movimiento.
34.	D. Viriato Herrero Caballero ...	Libre .....	Certificado de adhesión al Movimiento.
35.	D. José Paulino Monje Hernández	Libre .....	Certificado de Penales.
37.	D. Esteban Crespo Sarcía .....	Libre .....	Toda la documentación.
39.	D. Gabriel Vicente Martín .....	Libre .....	Certificado de adhesión al Movimiento.
41.	D. Juan Julio Baena Alvarez ...	Libre .....	Certificados médico y de adhesión al Movimiento.
42.	D. Alejandro Casado Giralda ...	Ex comb. ...	Certificados de buena conducta, de adhesión al Movimiento y justificar ser ex combatiente.

Núm. de puntuación	Nombre y apellidos	Clasificación	Documentos que faltan
44.	D. José Pérez Padín .....	Libre .....	Toda la documentación.
45.	D. Félix Aldasoro Jáuregui .....	Libre .....	Certificado de Penales y partida nacimiento legalizada.
47.	D. Moisés Pedro Gutiérrez Mateo .....	Libre .....	Toda la documentación.
48.	D. Celerino Velasco Hernández... ..	Libre .....	Toda la documentación.
49.	D. Gonzalo Gil López .....	Libre .....	Toda la documentación.
50.	D. Marcelino Barriocanal Delgado .....	Ex comb. ....	Certificado de Penales y partida de nacimiento.
52.	D. José Doñaque Fron .....	Libre .....	Toda la documentación.
53.	D. Enrique Pascual Bendito ....	Libre .....	Certificados de Penales, médico, buena conducta y de adhesión al Movimiento.
54.	D. Manuel Salazar Checa .....	Libre .....	Certificados de Penales y de adhesión al Movimiento.
55.	D. José López Barés .....	Ex comb. ....	Certificados de Penales, buena conducta, de adhesión al Movimiento y justificar ser ex combatiente.
58.	D. Rafael Simón Ferreira .....	Ex comb. ....	Toda la documentación.
57.	D. Angel Barredo González .....	Libre .....	Certificados de Penales y de adhesión al Movimiento.
58.	D. Joaquín Aparicio Cobeña ....	Libre .....	Partida de nacimiento.

En el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán completar su documentación los que la tuvieron incompleta Madrid, 13 de octubre de 1943.—El Secretario del Tribunal, Martín Alfredo Marqués.—Visto bueno, el Presidente, P. D., Godofredo Jesús Yanguas Santafé.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Dirección General de Industria

*Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Gas Pamplona, S. A.», solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas Pamplona S. A.», para instalar una fábrica de gas de hulla en Pamplona, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la norma 11.ª de la citada Orden mi-

nisterial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. En el plazo de seis meses serán presentados por conducto de la Delegación de Industria de Navarra, para su aprobación por esta Dirección General, el proyecto definitivo y la escritura de constitución de la Sociedad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo,

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Valencia

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.*

Se convoca a los señores opositores a dicha cátedra para el día 8 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para que hagan entrega de los trabajos que deben presentar según el Reglamento, y darles a conocer los acuerdos del Tribunal sobre práctica de los ejercicios.

Madrid, 3 de octubre de 1943.—El Presidente del Tribunal, José Gascón y Marín,